



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

Luego de ser requerida en el presente incidente de Desacato a la representante legal de Coomeva para que se pronunciara sobre el cumplimiento al fallo de tutela, se informó a este Despacho que los competentes para dar cumplimiento a los fallos de tutela en Medellín son los Drs. Hernán Darío Rodríguez Ortiz como Gerente de la Zona Norte, y el Dr. Javier Ignacio Urrego Peláez Director de Oficina.

También se informó al Despacho, que se liquidaron las incapacidades de la señora Lilian Plaza Bermeo y adicionalmente se generaron las notas crédito, mismas que están pendientes de su pago por parte de Tesorería Nacional.

Antes de dar traslado a la accionante, ésta informó que aún no le han sido canceladas sus incapacidades.

Conforme lo anterior, considera este Despacho que es necesario requerir a los directores de zona norte, encargados de dar cumplimiento a las acciones constitucionales ya mencionados, para que informen a este Despacho:

1. Quién es el encargado de los pagos de las incapacidades.
2. Por qué razón aún las mismas no han sido entregadas a su beneficiaria.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb688380c27a4712328a1535ca9776e9a320b39400d894a8b01bb4fc18f
03b90**

Documento generado en 27/05/2021 09:12:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>